

San Andrés islas 02 de enero de 2026

Para: MARCEL GONZALEZ MARTINEZ
PORFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Certificación de Idoneidad

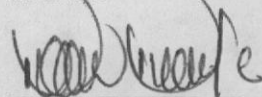
Se requiere contratar a una persona con el fin "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIA, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.". De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Le 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar de conformidad a los documentos aportados

Que la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA fueron verificados por el área que impulsa esta contratación, con los documentos aportados por el proponente tal y como se relaciona a continuación:

FORMACION REQUERIDA	FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA APORTADA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO MÉDICO	PROFESIONAL EN PEDIATRIA	CONTAR MÍNIMO CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	N/A

Que de conformidad a las necesidades establecidas en los estudios previos del presente proceso y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se solicita la validación de acuerdo a la documentación aportada de que el/la señor (a) YESENIA ACOSTA MARENGO, cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Atentamente



Firma y nombre del Área solicitante

Elaboró: Michell rincón Alvarez
Revisó: Michell rincón Alvarez

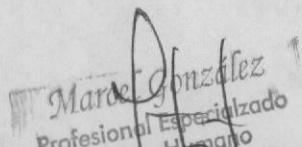
EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA:

Que la profesional **YESENIA ACOSTA MARENGO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.123.632.519, **cuenta con la formación académica, experiencia, competencias técnicas y profesionales**, así como con las habilidades necesarias, que la hacen **idónea para cumplir de manera eficiente y oportuna con las funciones y actividades propias del objeto del contrato**, conforme a los requerimientos establecidos por la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En consecuencia, se considera que la profesional cumple con las condiciones de **capacidad, idoneidad y aptitud** requeridas para la ejecución del objeto contractual asignado.

La presente certificación se expide en **San Andrés Isla**, a los 01 días del mes de Enero de 2026, para los fines que estime pertinentes el interesado.


MARCEL GONZÁLEZ MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS HUMANOS

Revisó: M. González
Aprobó: M. González

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

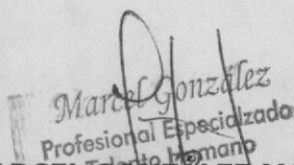
CERTIFICA

Nro. 034

Que según la necesidad emanada de la oficina de Sub Gerencia Científica de LA E.S.E., y previa verificación del personal de la planta global de personal de la entidad, no existe talento humano disponible y/o suficiente que pueda cumplir con el objeto del contrato relacionado a continuación, y que necesita implementarse bajo el área asistencial.

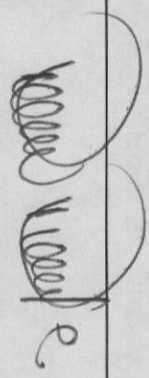
Nro. DE PERSONAS	OBJETO CONTRATO
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIA, HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Este certificado se expide a solicitud de la oficina de subgerencia científica de la entidad, siendo el día primero (01) de enero de veinte veintiséis (2026)


Profesional Especializado
Talento Humano
MARCEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS HUMANOS
ESE HOSPITAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA


GESTION DE RECURSOS FISICOS Y ADMINISTRATIVOS
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Codigo: FRF005
Fecha: 15/03/2021
Version: 001

Servicio:		SUB-GERENCIA CIENTIFICA				
Solicitante:						
Item	Descripción del Bien/servicio	Cantidad	Unidad de medida	Promedio	Valor total	Observación
		Requerida		consumo mensual/plazo		
1	Contrato con persona natural para la prestación de servicios de PEDIATRIA para actividades de cirugía, urgencia, consulta y disponibilidad.	1	unidad	6 dias/mes por 24 horas por valor de \$94.380 por 6 meses	\$ 81.544.320	
Justificación:						
Se requiere especialista en Pediatría para garantizar la prestación del servicio de salud con calidad y oportunidad a la población de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.						
Objeto:						
Prestación de servicios profesionales asistenciales especializados como pediatra, dentro de los diferentes procesos y procedimientos en urgencia, hospitalización, cirugía y consulta externa en cualquier sede de la E.S.E. Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.						
Observaciones:						
						
Visto Bueno de subgerente científico (e)/administrativo				Visto Bueno del ordenador del gasto		
Posibles Proveedores:						
Item	Proveedor	Contacto	Telefono	¿Cotizó? (S/N)		
1	1.123.632.519	YESENIA ACOSTA MARENGO				

GESTION DE RECURSOS FISICOS Y ADMINISTRATIVOS
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Codigo: FRF005
Fecha: 15/03/2021
Version: 001

	FORMATO CERTIFICADO INTUITO PERSONA E IDONEIDAD	Código	FOGER002	
		Versión	01	
	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha	15/12/2025
	Gerencial		Página	1 de 1

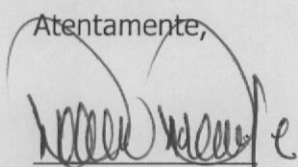
VISTO BUENO DEL GERENTE PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El o la suscrito **MICHAEL MANUEL CARDONA** nombre del supervisor o jefe del área y cargo, solicita al GERENTE de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS, EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, autorización para iniciar e impulsar el proceso de contratación en la vigencia 2026 bajo las siguientes características:

Nombre y C.C del futuro contratista	Tipo de servicios	Objeto del contrato	Plazo previsto del contrato	Valor previsto del contrato
YESENIA ACOSTA MARENGO	PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIA, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	6 MESES	\$81.544.320

Dado en San Andrés islas, a los 02 del mes enero de 2026

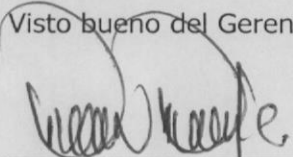
Atentamente,



MICHAEL MANUEL CARDONA
Nombre del supervisor o jefe del área y cargo

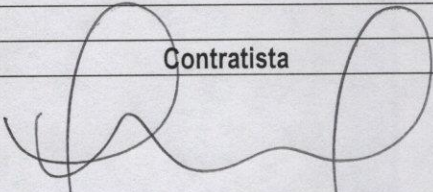
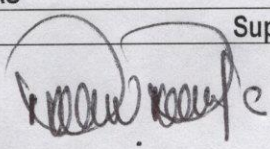
Conforme lo anterior, se otorga visto bueno para iniciar e impulsar el proceso de contratación antes referido, sin perjuicio de la revisión y validación que para tal efecto debe realizar el funcionario responsable del trámite de contratación, frente a los criterios de idoneidad y experiencia establecido por supervisor del contrato en los estudios previos con base en la documentación allegada por el futuro contratista.

Visto bueno del Gerente, al 02 de enero del 2025



MICHAEL MANUEL CARDONA
GERENTE

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR015 Versión:001 Fecha: 13/01/2025
	FORMATO ACTA DE INICIO	

FECHA DE INICIO	13 ENERO 2026	NÚMERO DEL CONTRATO	070		
Fecha de finalización	12 JULIO 2026	Dependencia	Subgerencia Científica		
OBJETO CONTRACTUAL					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.					
CONTRATISTA		IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica)		
YESENIA ACOSTA MARENGO		1.123.632.519	N/A		
GARANTÍA					
NUMERO DE PÓLIZA	ASEGURADORA		APROBACIÓN DE PÓLIZA		
900001487468	SURA				
SUPERVISIÓN	CARGO		NOMBRE DEL FUNCIONARIO		
	GERENTE		MICHAEL MANUEL CARDONA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CDP		REGISTRO PRESUPUESTAL		
SEIS (6) MESES	Nro. ____ del ____ de enero de 2026				
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$81.544.320) M/CTE.				
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	N/A
	SALDO RESTANTE N/A				
	Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020 y radicarlo en el área de subgerencia científica el día hábil siguiente de la prestación efectiva de los servicios; el supervisor del contrato dará el visto bueno y enviará la factura con sus soportes al área financiera. No obstante, a lo anterior, deberá radicar copia en físico de la misma con sus soportes en la ventanilla única de ADMINISTRACION DOCUMENTAL con la funcionaria de turno o en caso de no poderla radicar físicamente por no encontrarse en la Isla se debe enviar toda la documentación a la dirección de la sede del HOSPITAL DEPARTAMENTAL CLARENCE LYND NEWBALL, VIA SAN LUIS.				
	PARÁGRAFO PRIMERO: Lo anterior, previa presentación de las facturas electrónicas (si está obligado a facturar electrónicamente), cuentas de cobro y/o orden de compra, ii). Copia del pago de aportes al sistema de seguridad social al día para las personas naturales, la persona jurídica deberá anexar además de certificación al día del pago de aportes de seguridad Social y Parafiscal de la Empresa Firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, si a ellos hubiera lugar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; iii). El informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y el ordenador del Gasto.				
OBSERVACIONES					
N/A					
FIRMAS					
Contratista			Supervisor		
					



ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA

NIT: 901440000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11

Fecha Disponibilidad: 1/01/2026 11:09:30 a. m.
Fecha Vencimiento: 31/12/2026 11:59:59 p. m.
Tipo Documento: Disponibilidad

Estado: Confirmado
Año Fiscal: 2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre afectación en el(los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es).

CÓDIGO	NOMBRE	RECURSO	TIPO DE GASTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4.5.02.09.001	CONTRATOS PERSONA NATURAL ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALIDADES	01 - Recursos Propios	202 - Servicios personales Indirectos	\$ 2.603.307.996,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.603.307.996,00
TOTAL:				\$ 2.603.307.996,00			\$ 2.603.307.996,00

Observaciones : Para garantizar la remuneración de los empleados y prestadores de servicios directos e indirectos con el fin de dar cumplimiento a la obligaciones inherentes a la nomina y contribuciones a las que haya lugar

**JEFE DE PRESUPUESTO
 JUAN CARLOS MEZA SALGADO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
NRO. OFAJ DE 2026

070

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATISTA: YESENIA ACOSTA MARENGO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

VALOR: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$81.544.320) M/CTE.

PLAZO: SEIS (06) MESES.

Entre los suscritos a saber, **MICHAEL MANUEL CARDONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.942.624 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, nombrado mediante Decreto número 0216 del 09 mayo de 2025, emanado de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés; entidad pública creada mediante ordenanza Nro. 005 del 29 de julio de 2020, identificada con NIT. 901440000-6, sometida en materia de contratación a las normas de Derecho Privado y que en lo sucesivo se denominara **LA E.S.E**; por una parte y por otra **YESENIA ACOSTA MARENGO**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.123.632.519 de San Andrés, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales asistenciales especializados, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: 1) La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrarán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. 2) El Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales. Organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios. 3) Que el artículo 49 de la carta Política, señala que la atención a la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. 4) De acuerdo al mandato constitucional, el acceso a los servicios de salud no debe ser un privilegio exclusivo de ciertos sectores de la población, sino un derecho garantizado para todos, sin importar su condición socioeconómica, género, edad o lugar de residencia. 5). La obligación del Estado de garantizar este acceso implica no solo la disponibilidad de servicios de salud, sino también su accesibilidad, calidad y dignidad. Esto significa que los ciudadanos deben poder recibir atención médica oportuna y adecuada, además de contar con servicios de promoción y prevención que les permitan mantener y mejorar su salud. La promoción de la salud incluye acciones educativas que empoderan a la comunidad para tomar decisiones informadas sobre su bienestar. Por otro lado, la protección se refiere a medidas que salvaguarden la salud pública ante amenazas como pandemias, contaminación y desastres naturales. 6) La garantía del acceso a la atención de

salud por parte del Estado no solo mejora las condiciones de vida de las personas, sino que también contribuye al desarrollo social y económico, al promover una población más sana y productiva. En este sentido, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 es clave para construir una sociedad más justa y equitativa, donde el bienestar de la población sea una prioridad y un indicador del avance hacia una mejor calidad de vida. 7) Para cumplir con esta responsabilidad, se han implementado estrategias que integran Empresas Sociales del Estado, las cuales juegan un papel crucial en la provisión de servicios de salud accesibles y de calidad. Estas entidades no solo actúan como un puente entre el Estado y la comunidad, sino que también promueven un enfoque colaborativo que potencia la capacidad del sistema de salud público, garantizando así que todos los ciudadanos cuenten con el respaldo necesario para llevar una vida saludable y digna. 8) La E.S.E tiene que contar con el recurso humano suficiente para avalar el funcionamiento y la operación de este, sin los cuales no solo se garantizaría el desarrollo de la parte administrativa y asistencial, sino que se generarían claras barreras de acceso a los servicios prestados a los usuarios y ofertados por la Empresa Social del Estado. Esto en el entendido de que la prestación del servicio de salud va inmersa con una debida gestión administrativa y asistencial, para lo cual se requiere contar con los recursos, elementos e insumos necesarios para garantizar esta finalidad. 9) Que, para la adecuada gestión institucional, La E.S.E. requiere de servicios profesionales especializados en el área de la salud, para cubrir las eventuales consultas o procedimientos que se requieran y que no es posible cubrir con personal de planta por carecer de dicho recurso o por cuanto la demanda de la especialidad no amerita modificar la estructura de empleos. 10) La necesidad de un especialista en PEDIATRIA en el Departamento Archipiélago es evidente, no solo para atender la creciente demanda de servicios, sino también para mejorar la calidad de atención y la calidad de vida de los pacientes. La incorporación de esta especialidad en la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una medida necesaria para satisfacer las necesidades de salud de la población y fortalecer la capacidad de la institución. 11) Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, no cuenta con un médico especialista en pediatra para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por el jefe de Talento Humano de la ESE, el cual forma integral del expediente contractual. 12) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo, numeral 12 del Acuerdo N° 002 de 2020 "por medio del cual se aprueba el estado de contratación de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", lo cual debe analizarse concomitantemente con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 32, de la Resolución Nro. 015, "por medio de la cual se expide el Manual de procesos y procedimientos de contratación se procederá a contratar de manera directa los servicios objeto de este contrato, toda vez, que ejecutaran servicios de salud específicos en el área de PEDIATRIA donde se requieren 5 especialistas con rotaciones de una semana promedio para cubrir urgencia, hospitalización, cirugía y consulta externa en todo el departamento incluyendo el municipio de providencia. Para este profesional será de 10 días al mes. por lo anterior, se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos que den suficiencia al requerimiento de la institución. 13) Se entenderá por servicios de salud específicos aquellos que tiene "(...) por objeto la prestación directa de servicios médicos, odontológicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos, así como a los servicios paramédicos y medios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, conducentes a conservar o restablecer la salud de los pacientes."; lo anterior en atención a el Concepto 243071 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. 14). Por todo lo expuesto, se invitó de manera directa a presentar oferta al CONTRATISTA, quien presentó su oferta y hoja de vida, dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto del presente contrato; y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la ESE, para esta contratación. 15). Que el plazo pactado para el contrato a celebrarse, obedece o está determinado por la naturaleza del objeto del mismo y por la disponibilidad de recursos que se puede destinar en este momento a la ejecución del mismo. 16). Que el presente contrato no se celebra para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicarán, dedicación permanente del contratista ni menos subordinación y/o dependencia laboral con la E.S.E. 17). La relación pactada a través del presente contrato no tiene el carácter laboral, si no corresponde a una verdadera relación de contratación estatal; con lo cual no se está desnaturalizando sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales vigentes y la Jurisprudencia. 18) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este Contrato, por lo anteriormente expuesto es procedente la celebración del contrato. 19) Que la presente contratación, se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la entidad. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRIA DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA EN CUALQUIER SEDE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. **CLAUSULA. - SEGUNDA: ALCANCEL DEL OBJETO: EL CONTRATISTA,** Se compromete a prestar el servicio a favor de las personas naturales que lo requieran, tanto afiliados al sistema de seguridad social como particulares. Estos servicios se brindarán dentro de los diferentes procesos y procedimientos relacionados con las siguientes áreas: 1. Urgencias. 2. Hospitalización. 3. Cirugía. 4. Consulta Externa. **CLAUSULA TERCERA. - TARIFA** Las partes acuerdan que los servicios objeto de este contrato serán cancelados al contratista por hora efectivamente prestada, una suma de NOVENTA Y CUATRO MIL

TRECIENTOS OCHENTA PESOS (\$94.380) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$81.544.320) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato se tazo con base en seis (6) días al mes por veinticuatro (24) horas, durante seis (6) meses. **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020 y radicarlo vía electrónica al correo comprashdsai@esesai.gov.co. No obstante, a lo anterior, deberá radicar copia en físico de la misma con sus soportes en la ventanilla única de ADMINISTRACION DOCUMENTAL con la funcionaria de turno o en caso de no poderla radicar físicamente por no encontrarse en la Isla se debe enviar toda la documentación a la dirección de la sede PRINCIPAL de La E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Lo anterior, previa presentación de las facturas electrónicas (si está obligado a facturar electrónicamente), cuentas de cobro y/o orden de compra, ii). Copia del pago de aportes al sistema de seguridad social al día para las personas naturales, la persona jurídica deberá anexar además de certificación al día del pago de aportes de seguridad Social y Parafiscal de la Empresa Firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, si a ellos hubiera lugar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; iii). El informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y el ordenador del Gasto fotocopia de los siguientes documentos: i). copia del contrato, ii). Acta de Inicio. iii). Certificado de disponibilidad, iv). registró presupuestal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En cuanto los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, ésta será glosada por el HOSPITAL indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al CONTRATISTA a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el CONTRATISTA debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma y deberá radicar la factura nuevamente. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de producirse glosas a las cuentas que se presenten a las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud por servicios brindados por **EL CONTRATISTA, LA E.S.E.** descontara de dicha factura los factores glosados no justificados de modo razonable por el contratista en la historia clínica. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación efectiva de la factura y con sujeción al PAC; la demora que pueda presentarse no podrá ser usado como justificación para la no ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **PARAGRAFO QUINTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los servicios aquí contratos por **LA E.S.E.** se imputarán al rubro presupuestal Nro. 2.4.5.02.09.001 CDP. Nro. _____. **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio; no obstante las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento, notificando por escrito a la otra parte, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario, sin tener que justificar las razones para ello y sin que se genere derecho alguno a indemnización o compensación por la terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El servicio objeto de este contrato será prestado de forma bimestral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán justas causas adicionales para dar por terminado el presente contrato: por parta del CONTRATISTA: 1. No recibir el pago de los servicios prestados dentro de los términos acordados y fijados en el contrato. 2. Cualquier violación grave a las obligaciones por parte de la E.S.E. que hagan imposible la ejecución del contrato. Por parte de la E.S.E.: 1. El grave e injustificado cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que hagan imposible el cumplimiento del contrato o inconveniente su ejecución. 2. No aportar los documentos exigidos. 3. Resultar obligatorio para la E.S.E. la creación del empleo público que cumpla con las actividades contratadas y su provisión dentro de la planta de cargos. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: 1). El contratista se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan del objeto contractual. 2) Responder por cualquier daño patrimonial generado por el desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia, siempre que pueda ser probado. 3) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad* derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a declaraciones judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá mediar prueba de dichos actos u omisiones. 4) Cumplir con los requerimientos de la E.S.E de manera oportuna. 5) Acoger las recomendaciones de la Gerencia y su supervisor, con respecto del proceso contratado. 6) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8) Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo. 9) Responder con su propio patrimonio por los equipos y bienes muebles o inmuebles de **LA E.S.E.** que resulten dañados por sus acciones dolosas o culposas. 10) Brindar a los usuarios del servicio y/o sus familiares un servicio de calidad en términos de humanización, oportunidad y eficiencia y abstenerse

de exigirles el pago de alguna contraprestación económica o de cualquier especie, por razón de los servicios prestados. 11) Prestar el servicio en forma directa y personal, sin posibilidad de actuar a través de terceros y/o delegar a terceros labores de apoyo asociadas a la prestación del servicio contratado. 12) Garantizar el uso adecuado del software institucional instalado en los puestos de servicio para la prestación del mismo, ya que por ninguna razón LA E.S.E. permite instalación de software distinto al institucional sin el debido licenciamiento de acuerdo a la Ley. **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1) Atender oportunamente las llamadas que le haga LA E.S.E. para prestar los servicios contratados o que previamente se hayan acordado con la supervisión designada para el presente contrato, en cualquiera de las sedes de la institución 2) responder en software todas las interconsultas solicitadas por el medico tratante en los servicio en un término no mayor a 6 horas a menos que sea solicitado desde el área de emergencia en donde deberá ser inmediato 3) responder en el sistema las interconsultas solicitadas por otro especialista para dar concepto de caso 4) Realizar las actividades presenciales consideradas de 12 horas al día iniciando a las 7am desde el área de urgencia, hospitalización y finalmente de acuerdo a la agenda consulta externa 5) realizar las actividades de consulta externa sea consulta o procedimientos en las áreas definidas para este fin y durante el periodo en que las áreas de consulta externa estén ofertadas que serán de 7am a 7pm 6) Atender usuarios de consulta externa de acuerdo a las políticas definidas por la E.S.E consulta de primera vez: 30 minutos y consulta de control 20 minutos a excepción que sean procedimientos o pruebas que demanden un tiempo superior 7) EL CONTRATISTA estará impedido de expresar frente a usuarios cualquier inconveniente en relación a temas administrativos que sean relevantes a la prestación del servicio con el usuario 8) mantener en total confidencialidad las historias clínica, casos clínicos o sucesos que surjan dentro de la institución 9) cumplir a cabalidad con el objeto contractual en cuanto a actividades asignadas y durante el tiempo pactado mensualmente 10) garantizar el diligenciamiento adecuado de la historia clínica y sus anexos y el cargue de procedimientos, medicamentos e insumos de forma adecuada que no afecten la facturación o generen glosas a la institución 11) Gestionar adecuadamente los recursos técnicos y humanos de la institución siendo eficiente y eficaz para optimizar el tiempo quirúrgico y potencializar la capacidad instalada de los quirófanos para prestar servicios de salud con calidad 12) garantizar la aplicación de todos los procesos y procedimientos que eviten infecciones asociado al cuidado de la salud y que impacten en la seguridad del paciente esto incluye hacer parte de las capacitaciones que realice la ESE con este fin y tener adherencia a las políticas de la empresa. 13) Brindar a los usuarios del servicio y/o sus familiares un servicio de calidad en términos de humanización, oportunidad y eficiencia y abstenerse de exigirles el pago de alguna contraprestación económica o de cualquier especie, por razón de los servicios prestados. 14) Responder y justificar oportunamente dentro de un término no mayor a 24 horas después de la notificación, las glosas que en razón a los servicios aquí contratados formulen las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 15) Acreditar mes a mes el pago de la seguridad social integral en el porcentaje señalado por la Ley para los prestadores del servicio. 16) Constituir la póliza de responsabilidad civil profesional que se le exige en el presente contrato. 17) diligenciar en forma oportuna y completa los registros que por Ley deben llenarse, fichas de vigilancia epidemiológica, historias clínicas, certificados legales, formulaciones mipress entre otros. 18) Cumplir y acatar las normas de salud y seguridad en el trabajo según lo prescrito para los contratistas en el Decreto 1443 de 2014. 19) Cumplir las normas de ética médica, el consentimiento informado, y el derecho a la intimidad del paciente. 20) apoyar a la institución en capacitaciones al resto del personal asistencial sobre temas a fines a su área designados por el área de calidad o subgerencia científica 21) apoyar por medio de teleconcepto a médicos del hospital local de providencia 22) presentar informe en físico con las actividades mensual en el formato establecido por nuestra institución relacionadas en el presente contrato con los soportes respectivos de actividades o pacientes atendidos en consulta externa, urgencia y cirugía, por cada periodo cumplido 23) Garantizar el uso adecuado del software institucional instalado en los puestos de servicio para la prestación del mismo, sin incurrir en la revisión de historias clínicas ajenas al ejercicio de su profesión o en su defecto donde no tengan inherencia específica 24) asistir a los comités que sean organizados por el área de calidad u otra área de la ESE 25) abstenerse de emitir órdenes verbales a menos que se trate de una urgencia vital, a diferencia de esta última todas las ordenes deberán estar consignada en la historia clínica soportado por una nota de evolución 26) diligenciar la historia clínica adecuada en consulta externa adecuada para el curso de vida o RIAS consignando todas las escalas o actividades a realizar por curso de vida o grupo etaria tal como establece la resolución 3280 del 2018 27) Hacer lo correspondiente o necesario en el área de hospitalización para garantizar las metas de los indicadores hospitalarios como giro cama, promedio de estancia así como adherirse a la frecuencia de uso de la especialidad por grupo etario para no inducir inoportunidad y poder garantizar la meta establecida de 5 días 28) Las demás que tengan relación directa con el objeto contractual. Para garantizar el cabal cumplimiento del mismo. **CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** La E.S.E. en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a: 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 2) Ejercer el control de la ejecución del contrato. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones contratadas. 5) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos del presente Contrato, el domicilio contractual serán las sedes adscritas de LA E.S.E., siendo este, la sede principal de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital

Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, puestos de salud en sus sedes San Luis y Loma; y el Hospital Local del Municipio de Providencia, ubicado en Santa Isabel. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Este es un contrato de prestación de servicios, que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto en sobre la materia por el Código Civil o de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios y recursos toda vez que los valores pactados soportan en debida forma la prestación de los servicios objeto del contrato según los estudios técnicos y la oferta del servicio realizada por EL CONTRATISTA. En ningún caso existirá relación laboral entre la E.S.E. y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** Para efectos de esta cláusula, se entiende como "propiedad" toda la información calificada como confidencial por parte de la ESE., EL CONTRATISTA acuerda que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros). EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado máximo al manejar la información que conozca en desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de LA E.S.E., pudiendo este reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada para este fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA:** Salvo para los efectos que al presente contrato ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionadas con el objeto del contrato; toda modificación, adición o prórroga a los términos contractuales deberán ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual constara en documento escrito. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - MULTAS:** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la ESE podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la ESE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA autoriza que la ESE descuente de saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CADUCIDAD:** La E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato a celebrarse, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiere lugar de confirmad con el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA. - CADUCIDAD:** La E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato a celebrarse, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiere lugar de confirmad con el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la ESE. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la ESE, le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la ESE, una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- COMPROMISORIA:** Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias, tales como:

negociación, arreglo directo, amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las controversias presentadas, las cuales tendrán efecto de transacción de acuerdo con las normas legales. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS:** No aplica, por tratarse de un contrato Intuitu persona. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. – INDEMNADA DE LA ESE:** EL (LA) CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la ESE, por lo tanto, se obliga a indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la ESE en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- PROTECCION DE DATOS:** Conforme a los principios y la normatividad sobre Protección de Datos, EL CONTRATISTA y la ESE, se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este Contrato y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SSEPTIMA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá una póliza única con una compañía de seguros debidamente acreditada, autorizada y con domicilio en Colombia para garantizar los siguientes riesgos: **RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA** originada en daños que puedan ocasionarse a terceros en razón de los servicios contratados; donde aparece EL CONTRATISTA como tomador y como BENEFICIARIO LA E.S.E. y terceros afectados, por un valor equivalente a 300 SMMLV. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - VIGILANCIA Y CONTROL:** La Gerencia de la E.S.E designará al supervisor del presente contrato mediante notificación escrita, quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, constando que el servicio se ha prestado efectivamente y certificarlo en tal sentido. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. **4.** Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. **8.** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **9.** Las demás que establezca la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **CLAUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma del mismo, y su ejecución dará inicio una vez efectuado el registro presupuestal y suscrita el acta de inicio. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - CAUSALES SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contrato a suscribirse se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas: **1.** Suspensión del contrato por decisión bilátera. **2.** Suspensión del contrato por imposibilidad de carácter temporal. **3.** Por suspensión temporal, total o parcial; las cuales deberán contar por medio de acto administrativo debidamente motivado y fundado. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas en desarrollo del contrato se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre la información de carácter reservado confidencial o secreto que LA E.S.E. le dé acceso, incluso después de su

expiración, y tres (3) años más. Cualquier violación a esta obligación por parte del CONTRATISTA le acarreará las sanciones establecidas en la ley, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar, a favor de LA E.S.E.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato puede darse por terminado, por las siguientes causas: 1. Por vencimiento del plazo. 2. Por acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en los que se considere necesarios hacerlo, se realizará liquidación de común acuerdo entre las partes. La liquidación contendrá en otros aspectos: la forma como se ejecutaron las obligaciones, así como las adiciones, prorrogas y modificaciones, las sanciones, saldos a favor o en contra del contratista, los acuerdos, conciliaciones y otros mecanismos que utilizaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y llegara a declararse paz y salvo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo contenido de lo anterior, deberá ser elevado a escrito por el supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a el vencimiento del plazo contractual.

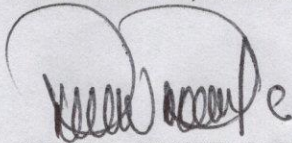
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el contratista se negare a firmar la liquidación, previa notificación o convocaría que realiza la Entidad, la E.S.E., practicara unilateralmente la liquidación del contrato, mediante acto administrativo, gestionado antes el Área Jurídica de la entidad por el supervisor del contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA. - PUBLICIDAD: Para efectos de publicidad, el presente contrato se reportará al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

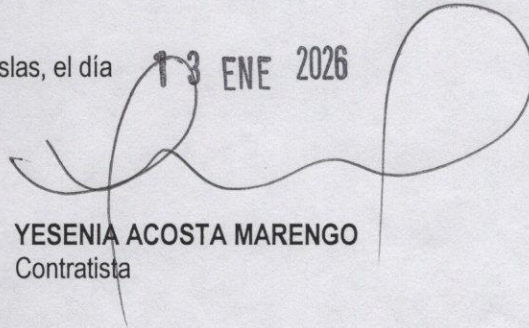
CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte integral de este contrato: 1) Estudios previos de conveniencia y oportunidad. 2) Certificado de inexistencia en planta. 3) Solicitud de servicio. 4) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 5) Hoja de vida de la Función Pública. 6) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales. 7) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 8) Propuesta de servicio. 9) Los demás que se requieran.

Para constancia, se firma por las partes en San Andrés Islas, el día

13 ENE 2026



MICHAEL MANUEL CARDONA
Gerente



YESENIA ACOSTA MARENGO
Contratista



FORMATO LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA DAR INICIO A TRÁMITE DE CONTRATACIÓN

Código

FOJUR003

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha

25/11/2025

JURÍDICA

Versión

05

Página

1 de 2

HOJA DE CONTROL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA NATURAL, ESPECIALIDAD MÉDICA O PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: *Yesenia Acosta Hurtado*

DEPENDENCIA: _____ Perfil Ocupacional: *Pediatra.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No Aplica	Observaciones
1	Comunicado Interno del área donde surge la necesidad debidamente firmada				
2	Certificado de incorporación en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA – Recursos Físicos				
3	Certificación de inexistencia en planta- Talento humano				
4	Certificado de Idoneidad o Intuito Persone- Talento humano				
5	Visto bueno del Gerente				
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP				
7	Estudios previos (vía correo electrónico)				
8	Invitación a contratar remitida por parte del funcionario donde surge la necesidad				
9	Propuesta de trabajo firmada por el futuro contratista	✓			
10	Hoja de vida proyectada	✓			
11	Hoja de vida de la función Pública- SIGEP	✓			
12	Certificaciones de estudio (Nota: Cuando los estudios acreditados para efectos de la idoneidad requerida son realizados en el exterior, se deben de presentar homologados de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia)	✓			
13	Certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos del EP	✓			
14-	Certificado de idoneidad emitido por la Secretaría de Salud del Departamento. (Si tiene especialización médica). *	✓			<i>ESE</i>
15	Pantallazo de SECOP actualizado	✓			
16	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería	✓			
17	Fotocopia de tarjeta OCCRE, permiso de trabajo OCCRE o memorando interno en que el solicitante de la necesidad o servicio indique que no se requiere	✓			
18	Libreta militar definida (Menor 50 años)			✓	
19-	Resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente o Identificación única del Talento Humano en salud RETHUS *	✓			
20-	Tarjeta profesional en los casos que aplique	✓			
21	Declaración de bienes y renta de la función pública	✓			
22	Fotocopia del Registro único tributario RUT	✓			
23	Certificado de antecedentes judiciales de la policía (no mayor a 3 meses)	✓			
24	Certificado de medidas correctivas de la policía (no mayor a 3 meses)	✓			
25	Certificado de antecedentes de Procuraduría (no mayor a 3 meses)	✓			
26	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (ley 1918 de 2018)	✓			
27--	Certificado BLS, ACLS, humanización, Víctimas de Violencia (cuando aplique) *	✓			
28	Certificado REDAM "Registro de deudores alimentarios morosos" (no mayor a 3 meses)	✓			
29	Certificado de la contraloría sobre boletín de responsables fiscales con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	✓			
30	Certificación bancaria (no mayor a 3 meses)	✓			
31	Certificado afiliación EPS	✓			
32	Certificado afiliación Pensión	✓			
33	Certificado afiliación ARL	✓			
34-	Certificado de vacunación COVID-19 (www.mivacuna.syspro), Vacunas hepatitis B, vacuna toxoide tánico *	✓			
35-	Curso de vacunación COVID -19 no mayor a 2 años. (En los casos que se requiera).*			✓	
36-	Póliza de responsabilidad civil médica por (300 SMMLV) (Si tiene especialidad médica) *	✓			
37--	Exámenes pre- Ocupacionales (No mayor a 2 años)	✓			
38	SIMIT – (consulta de infracciones y multas)	✓			



FORMATO LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA DAR INICIO A TRÁMITE DE CONTRATACIÓN

Código

FOJUR003

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha

25/11/2025

JURÍDICA

Versión

05

Página

1 de 2

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR (PERSONA JURÍDICA) REQUERIRA DOCUMENTOS ADICIONALES

39	Declaración voluntaria de origen de fondos "Certificado SARLAFT"			
40	Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses			
41	Documento facultativo de quien va a suscribir el contrato cuando el contratista sea persona jurídica			
42	Acta de posesión o el documento equivalente de la personal facultada para suscribir el contrato			
43	Estados financieros de la empresa, Cuando se trata de negociaciones que superen (100) SMLMV			
44	Certificado expedido por el revisor fiscal de la sociedad si ésta obligada a tenerlo (Sociedades x acciones, sucursales de sociedades x acciones), o en su defecto expedido por el representante legal en donde se declare bajo la gravedad del juramento que dicha sociedad se encontrará a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales, especialmente por los aportes a la seguridad social Integral de las personas que trabajan en dicha sociedad, tanto dependientes como contratistas, con fecha de expedición no mayor a 30 días			
45	Dos (2) Certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y NIT, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.			
46	Cuando se trata de personas jurídicas que prestan servicios de salud además se debe presentar, Constancia de habilitación expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación de los servicios.			
47	Certificado de procuraduría de la empresa no mayor a 3 meses			
48	Certificado de contraloría de la empresa no mayor a 3 meses			

NOMBRE LEGIBLE QUIEN ENTREGA LA INFORMACIÓN	NOMBRE LEGIBLE QUIEN REvisa ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN
CONTRATISTA	FUNCIONARIO

- NOTA: A) Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad.
 B) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión.
 C). Los documentos señalados con * aplica únicamente para el personal de la rama de la salud.
 D). Para la contratación directa de personas jurídicas, tener en cuenta que los ítems -- 14, 19, 20, 27, 34, 35 y 37 NO les aplica
 E). Las demás son aplicables a todas las Personas Naturales / Jurídicas de acuerdo con su perfil.

San Andrés isla, Noviembre 14 del 2025

Doctor
MICHAEL MANUEL CARDONA
Gerente E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL
CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL
La Ciudad.

Referencia: Propuesta de Prestación de Servicios Especializados en Pediatría.

Respetado Doctor Cardona,

Por medio de la presente, tengo el honor de formalizar mi interés en colaborar con el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL E.S.E**, presentando una propuesta detallada para la prestación de servicios especializados en el *área de Pediatría*.

Mi objetivo es contribuir activamente al fortalecimiento de los servicios de salud materno-infantil de la institución, garantizando una atención clínica de la más alta calidad y un soporte médico continuo para la población pediátrica del Archipiélago.

PERFIL PROFESIONAL Y ENFOQUE CLÍNICO

Mi nombre es **YESENIA ACOSTA MARENGO, MD**, especialista en Pediatría. Mi formación me permite ofrecer una atención integral que abarca todas las etapas del desarrollo pediátrico:

- **Neonatología:** Manejo inicial y seguimiento del recién nacido.
- **Primera Infancia, Escolar y Adolescencia:** Prevención, seguimiento, diagnóstico y tratamiento de patologías pediátricas complejas y agudas.
- **Enfoque:** Atención basada en la evidencia científica, priorizando la seguridad del paciente y la optimización de los procesos clínicos institucionales.

2. ALCANCE Y MODALIDAD DE SERVICIOS

Propongo la prestación de servicios asistenciales especializados en la modalidad de **Disponibilidad Permanente (24 horas)**, cubriendo las siguientes áreas prioritarias del hospital:

Área de Servicio	Función Principal
Urgencias Pediátricas	Evaluación, diagnóstico y manejo de pacientes críticos y agudos.

Área de Servicio	Función Principal
Neonatología / Sala de Partos	Asistencia en partos de alto y bajo riesgo, y cuidado del recién nacido.
Consulta Externa	Control de crecimiento y desarrollo, seguimiento de patologías crónicas, y manejo ambulatorio.
Apoyo Interconsultas	Soporte especializado a las demás áreas de hospitalización que lo requieran.
Unidad Neonatal	Manejo de paciente crítico en etapa neonatal

DEBERES ASISTENCIALES Y VALOR ESTRATÉGICO

La ejecución de los servicios propuestos garantiza el cumplimiento de los siguientes deberes, enfocados en la calidad y eficiencia:

1. **Disponibilidad Asistencial 24/7:** Prestación de servicio médico especializado con disponibilidad inmediata
2. **Soporte Técnico-Científico:** Ofrecer apoyo continuo al personal de medicina general, orientando la toma de decisiones clínicas para optimizar recursos, evitar estudios innecesarios y garantizar conductas pertinentes basadas en guías de manejo actualizadas.
3. **Garantía de Permanencia y Residencia:** Como profesional nacida y criada en San Andrés Isla, cuento con la Tarjeta de Control de Circulación y Residencia (OCCRE), vivienda y transporte propio. Este arraigo local es el principal factor que garantiza la permanencia continua en la isla y la disponibilidad inmediata y confiable 24 horas al día, eliminando los riesgos de rotación de personal externo.

4. PROPUESTA ECONÓMICA Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN

La vinculación se realizaría bajo la modalidad de **Orden de Prestación de Servicios (OPS)** con la E.S.E. Hospital Departamental Clarence Lynd Newball Memorial Hospital.

Concepto

Valor (Bruto)

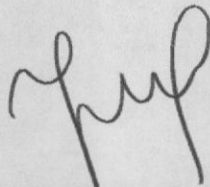
Valor Hora de Servicio \$94.380 pesos M/C (Bruto)

Modalidad de Pago Mensual, según horas efectivamente laboradas.

Esta propuesta tarifaria puede ser ajustada y discutida en función de las necesidades específicas del Hospital y el esquema de dedicación horaria que la institución determine.

Agradezco su atención y me pongo a su completa disposición para ampliar los detalles de esta propuesta en una reunión personal.

Cordialmente,



YESENIA ACOSTA MARENGO MD

Especialista en Pediatría

Fundación Universitaria Ciencias de la Salud

Contacto: yacostam@fucsalud.edu.co – Cel. 3178945488



YESENIA ACOSTA MARENGO

Especialista en pediatría

3178945488

San Andres Islas

Jese.acosta09@gmail.com



Medico con gran calidad humana, con capacidad de liderazgo, responsabilidad, solidaridad, y autocrítica. Construcción diaria del conocimiento basado en la investigación y método científico. Compromiso ético y moral en el ejercicio de su carrera, formación profesional para desempeñarme en el área clínica e investigativa. Me caracterizo por tener un espíritu paciente, solidario, con voluntad de servicio en el ejercicio de su carrera, con ánimo de crecer personal y profesionalmente cada día. Proactiva, colaboradora y responsable en trabajo en equipo. Comprometida socialmente, sustentando mis actuaciones en valores y principios ético-morales.

EDUCACIÓN

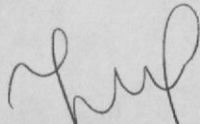
2010 San Andrés, Colombia	Bachiller Académico <i>Institución Educativa La Sagrada Familia</i>
2017 Cartagena, Colombia	Medico General <i>Corporación Universitaria Rafael Núñez</i>
2025 Bogotá, Colombia	Médico Pediatra <i>Fundación Universitaria Ciencias De La Salud FUCS</i>

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2017-2018 San Andrés Islas, Colombia	Médico Rural Medico De Urgencias Clinica Villareal
2018-2022 San Andrés Islas, Colombia	Médico General Médico Hospitalario – Coordinación Médica Clinica Villareal
2025 Bogotá, Colombia	Médico Pediatra Medico pediatra- Área Sala de partos Sociedad De Cirugia de Bogotá- Hospital de San José

EDUCACIÓN CONTINÚA

- Simposio internacional de Actualización en pediatría
Cartagena. Julio 2022
- Diplomado de Actualización en vacunas
Noviembre 2022
- Diplomado de Actualización en pediatría
Mayo 2023
- 39vo Curso de Actualizaciones pediátricas – Avances en infectología pediátrica
Septiembre 2023. Bogotá Colombia.
- IV congreso Nacional de Residentes de pediatría
Abril 2024. Pereira, Colombia
- Diagnóstico y manejo clínico del dengue
Junio 2025
- Atención integral a víctimas de violencia sexual
Junio 2025
- Humanización de los Servicios de Salud
Junio 2025
- Manejo de situaciones de duelo
Junio 2025
- Curso de gestión de donación de órganos y tejidos y mantenimiento del donante
Julio 2025
- Soporte vital Avanzado pediátrico PALS
Junio 2025. Bogotá, Colombia
- 34º Congreso Colombiano de Pediatría
Julio 2025. Cartagena, Colombia



MD. YESENIA ACOSTA M.
RM. 1123632519



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ACOSTA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MARENG		NOMBRES YESENIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No 1123632519		GÉNERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 13 MES 09 AÑO 1994			campo hermoso campo hermo dentro de nueva torre de control		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		
MUNICIPIO SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
			TELÉFONO		
			EMAIL j.a.m-13@hotmail.com		

2

FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	6	X		ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA	09	2025	
PREGRADO	12	X			06	2017	1123632519

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUJ BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE (SAPSALUD)				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	06	Año	2025	Día	01	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO ESP EN PEDIATRIA			DEPENDENCIA AREA DE PEDIATRIA					DIRECCIÓN CALLE 10 18 75						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3178945488			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2022	Día	01	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL			DEPENDENCIA APOYO EN SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3178945488			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		24	Mes		01	Año		2022	Día		23	Mes		07	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL			DEPENDENCIA APOYO MEDICO					DIRECCIÓN												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA VILLAREAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		09	Año		2017	Día		30	Mes		06	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO GENERAL			DEPENDENCIA FARMACIA, COORDINACION MEDICA.					DIRECCIÓN Via San Luis												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		28	Mes		07	Año		2021	Día		28	Mes		12	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		17	Mes		04	Año		2020	Día		28	Mes		11	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		19	Mes		03	Año		2020	Día		18	Mes		07	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Av. Francisco Newball, Edificio Coral Palace												

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:			
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN				

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

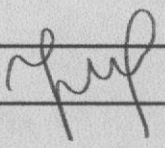
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN ANDRES ISLAS, DIC 17 2025


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Fundación Universitaria
de Ciencias de la Salud
FUCS

[VIGILADA MINEDUCACION] Persona Jurídica 10917 del 1° de Diciembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional

Acta de Grado No. 285

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025, en la Decanatura de la Facultad de Medicina, de conformidad con el Acuerdo No. 6889 del Consejo Superior de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, sesión ordinaria No. 671 del veintiocho (28) de octubre de 2025, se realizó acto solemne para otorgar el título de:

Especialista en Pediatría o **Yesenia Acosta Marengo**

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.632.519 de San Andrés, como consta en el Acta No. 285, en el folio 099 del libro de actas de grado No. 4.

Se confiere este título en nombre del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, en reconocimiento que la mencionada estudiante cursó y aprobó todas las asignaturas del pénsum reglamentario para el programa de Especialización en Pediatría y cumplió con todos los requisitos exigidos para el efecto y determinados por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

En el diploma de grado aparecen las firmas de los doctores Jorge Gómez Cusnir, Presidente del Consejo Superior, Sergio Augusto Parra Duarte, Rector, Edgar Alberto Muñoz Vargas, Vicerrector Académico, Oscar Eduardo Mora Hernández, Decano, Carlos Alberto Castro Moreno, Secretario Académico y para constancia de lo anterior se firma la presente acta, en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

JORGE LUIS HERRERA ARIZA
SECRETARIO GENERAL

Código de Aprobación SNIES, No. 3746



Fundación Universitaria
de Ciencias de la Salud
FUCS

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud-FUCS

Resolución Jurídica 10917 del 1 de Diciembre de 1979 del Ministerio de Educación Nacional

Facultad Se Medicina

En atención a que

Yesenia Trecoستا Marenngo

C.C. 1.123.632.519 de San Andrés

Cumple satisfactoriamente con todos los requisitos del plan de estudios, le confiere el título de

Especialista en Psiquiatría

En Bogotá, D.C. Colombia, el 28 de octubre de 2025
en testimonio de ello se firma y refrenda con los respectivos sellos

Presidente Consejo Superior

Secretario General

Rector

Decano

Vicerrector

Secretario Académico

Numero de registro 3772 Folio 046

17205

IMPRESA: MEDICACIÓN | PERSONAS: SUJETO DE DERECHOS | ESTUDIOS: PLAN DE ESTUDIOS | ASISTENTE: ASISTENTE | ASISTENTE: ASISTENTE | ASISTENTE: ASISTENTE



La República de Colombia
y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez
en atención a que



YESENIA ACOSTA MARENGO
C.C. No. 1.123.632.519 de San Andrés

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, la ley y el Reglamento Estudiantil exige para optar el título de:

MEDICO

le expide el presente Diploma, testificado y garantizado bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

MEDICO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 30 del mes de Junio del año 2017 y se refrenda con las firmas.

El Rector

Vice-Rector Académico

Decano

Secretaria General

Acta de Grado No. 118

Diploma No. 1503

No. de Registro 01505 Libro No. 5



Corporación Universitaria
Rafael Núñez
Cartagena de Indias

CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

ACTA DE GRADO No. 118

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2017, por medio de la Resolución N° 4 de la misma fecha, dentro del Programa de Medicina, la Corporación Universitaria Rafael Núñez en nombre de la República de Colombia y con base en la autonomía conferida por la Ley 30 de 1992, se le otorgó el título de:

MEDICO

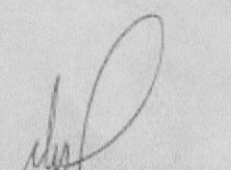
A

YESENIA ACOSTA MARENGO
CC. No. 1.123.632.519 de San Andrés.

Quien cumplió con los requisitos exigidos por los estatutos y el Reglamento Estudiantil de la Institución y con las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 1505 y para constancia se firmó el Acta correspondiente.

Fecha de Grado: Junio 30 de 2017.

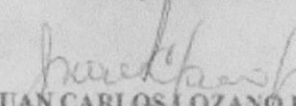
El Rector


MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ

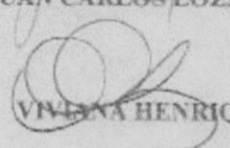
Vice Rectora Académica


PATRICIA DE MOYA CARAZO

Decano de la Facultad


JUAN CARLOS LOZANO PINEDA

Secretaria General


VIVIANA HENRIQUEZ LOPEZ



San Andrés Islas – Marzo 4 de 2025

REF.
Certificación laboral

A QUIEN LE INTERESE

Servicio Médico Ltda. Con Nit. 892400736-5 Certifica que, la Dra. YESENIA ACOSTA MARENGO identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.632.519 laboró en esta institución como Médico General desde el 1 de septiembre 2017 hasta el 30 de junio del 2022 con un contrato de nómina a término indefinido.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado

Para constancia de lo anterior firma

Liliana Restrepo

LILIANA RESTREPO GIRALDO
JEFE DE RECURSO HUMANO
3166937793



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo
Título Sra.
Nombre YESENIA
Apellidos ACOSTA MARENGO
Fecha de Nacimiento 13/09/1994 DD/MM/YY DDD:YY LXXX XXXX
Nivel Educativo Universitaria completa (con título)
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Si No
Nombre y apellido YESENIA ACOSTA MARENGO
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1123632519
Dirección BARRIO CAMPO HERMOSO
Código postal
Estrato 3
Ubicación San Andrés
Pais COLOMBIA
Correo electrónico J.A.M-13@HOTMAIL.COM
Teléfono
Celular 3178945488



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?
Respuesta acosta
SMS para recuperar la contraseña 3178945488

Editar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **1.123.632.519**

ACOSTA MARENGO

APELLIDOS
YESENIA

NOMBRES

Yesenia Acosta H
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1994**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-2012 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-5600100-00439655-F-1123632519-20130613 0033401274A 1 35382133

**DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
OCCRE C **216049**

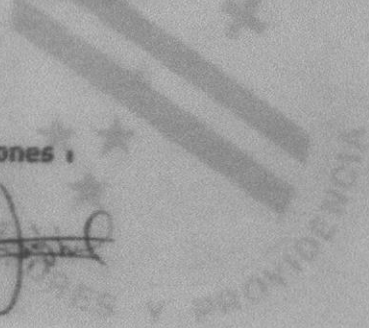

Apellidos : ACOSTA MARENGO
Nombres : YESENIA
Tipo de Idem . : Cedula de Ciudadania
Identific . : 1123632519
Nacido : SAN ANDRES ISLA
Depto. : SAN ANDRES ISLA



VENCE

**NO ES VALIDO SIN
LAMINAR**

Observaciones :
RESIDENTE



ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación * Número de Identificación * Primer Nombre Primer Apellido
 Cedula de Ciudadanía 1123632519

Confirme los números de la Imagen *

9867



Cambiar

7554

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2025-11-27--12:05:49 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1123632519	YESENIA		ACOSTA	MARENGO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YESENIA ACOSTA MARENGO identificado(a) con CC 1123632519 registra La siguiente información:

2025-11-27--12:05:49 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA	2025-10-28	146174	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2018-10-02	39258	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	2017-08-26	2018-08-26	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono:
computador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000990020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minisalud.gov.co

Terminos y condiciones

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL



IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

YESENIA ACOSTA MARENGO
CC 1123632519

MÉDICO

Corporación Universitaria Rafael Núñez
Cartagena De Indias

GRADO: 30/06/2017
ReTHUS: 02/10/2018

ESPECIALISTA EN PEDIATRIA



QR DIGITAL



Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la Ley 184 del 2007, y el Decreto 4192 del 2010. Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Médico Colombiano, ubicada en la Carrera 7 # 69-17 (Bogotá D.C., Colombia), pgs@colegiomedicocolombiano.org

Stevenson Manuanda Plata
Representante Legal Colegio Médico Colombiano



COLEGIO MÉDICO
COLOMBIANO
CMC



FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, YESENIA ACOSTA MARENGO

IDENTIFICADO CON: C.C. T.I. N° 1.123.632.519 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: SAN ANDRES ISLAS

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES ISLAS

Dirección BARRIO CAMPO HERMOSO DETRÁS DE NUEVA TORRE DE CONTROL Teléfonos 3178945488

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SAMIRA MARENGO CARRILLO	40.987.047	MADRE
WILLIAM ACOSTA LOPEZ	79.411.069	PADRE
SAMARA FAJARDO ACOSTA	1.123.896.117	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	5.600.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 5.600.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DAVIVIENDA	TARJETA DE CREDITO	\$ 6.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

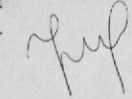
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
OTONIEL FAJARDO MENDOZA	C.C. X C.E. T.I.	112.629.169

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

	
<hr/> FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	<hr/> CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14937854699**



(415)770721248984(8020) 000001493785469 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 1 2 3 6 3 2 5 1 9** 6. DV **1** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de San Andrés** 14. Buzón electrónico **2 7**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **1 1 2 3 6 3 2 5 1 9**
 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **San Andrés** 30. Ciudad/Municipio **San Andrés** 0 0 1
 31. Primer apellido **ACOSTA** 32. Segundo apellido **MARENGO** 33. Primer nombre **YESENIA** 34. Otros nombres
 35. Razón social
 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **San Andrés** 40. Ciudad/Municipio **San Andrés** 0 0 1
 41. Dirección principal **BRR CAMPO HERMOSO DETRAS DE NUEVA TORRE DE CONTROL**
 42. Correo electrónico **j.a.m-13@hotmail.com**
 43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 1 7 8 9 4 5 4 8 8** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
 46. Código **8 2 9 9** 47. Fecha inicio actividad **2 0 1 9 1 0 0 1**
 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 4 9**
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO

DOCUMENTO PROHIBIDO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:58:10 PM horas del 17/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123632519

Apellidos y Nombres: **ACOSTA MARENGO YESENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



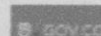
Presidencia



Ministerio de



Portal Único




GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2025 09:04:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123632519** y
Nombre: **YESENIA ACOSTA MARENGO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130309431** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 019000-910112





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286421604



PIB

14:49:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESENIA ACOSTA MARENGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123632519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:01:02 horas del 25/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123632519**, Apellidos y Nombres **ACOSTA MARENGO YESENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **yesenia**, con NIT **112363251-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CATALEYA
Centro de Entrenamiento Médico

CERTIFICA

Este certificado se presenta con orgullo a

Yesenia Acosta Marengo

Completó satisfactoriamente el curso de:

Manejo de situaciones de duelo

Este curso certifica 48 horas de educación médica no formal según decreto 4904 de 2009. Vigencia de 2 años desde su emisión.

junio 3, 2025
Fecha

LILIANA FLOREZ
Instructor



ALBERTO M. DIAZ SOSA
Coordinador Académico



0-4b1c-a827-08b0ac-1f5572

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

YESENIA ACOSTA

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 90,00 %

8 de junio de 2025

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director



FIU | Robert Stempel College
of Public Health
& Social Work
FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en <https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=684605c1-ea20-4b1c-a827-08b0ac1f5572>

**34° Congreso Colombiano
de Pediatría**
3, 4 y 5 de julio del 2025 | Cartagena



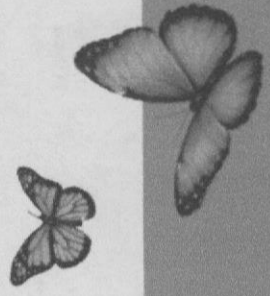
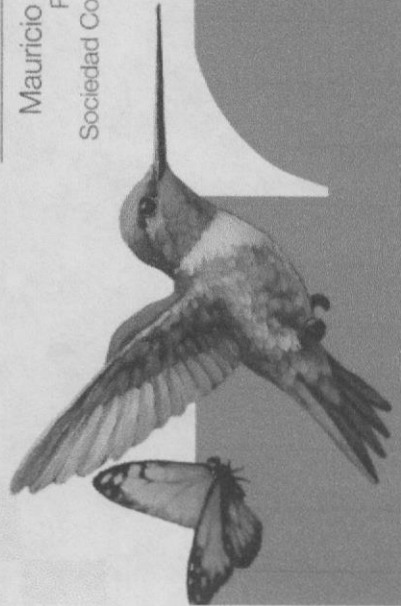
YESENIA ACOSTA MARENGO

Asistió al 34° Congreso Colombiano de Pediatría
los días 3, 4 y 5 de julio de 2025 en la ciudad de Cartagena,
Centro de convenciones de Cartagena, Colombia.

Intensidad horario: 22 horas
Válido puntos PRECEP

Mauricio Guerrero Román
Presidente
Sociedad Colombiana de Pediatría

Hernando Villamizar Gómez
Coordinador de Comité de Acreditación
y Recertificación-CAR





CATALEYA

Centro de Entrenamiento Médico

CERTIFICA

Este certificado se presenta con orgullo a

Yesenia Acosta Marengo

Completó satisfactoriamente el curso de:

Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual

Con base en la resolución 459 de 2012 que adopta el Protocolo y Modelo De Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

Este curso certifica 48 horas de Educación médica no formal según Decreto 4904 de 2009. Vigencia 2 años desde su emisión.

junio 3, 2025

Fecha

DIANA M. BARBOSA Z.

Instructor



ALBERTO M. DIAZ SOSA

Coordinador Académico



IV Congreso Nacional de Residentes de Pediatría



SCP
Sociedad Colombiana
de Pediatría

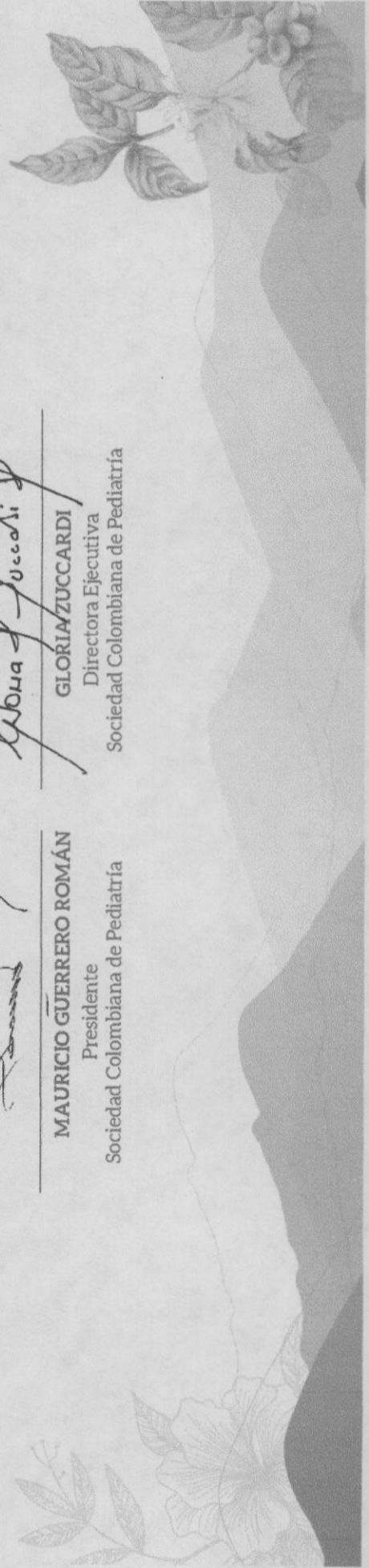
LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA CERTIFICA QUE

YESENIA ACOSTA MARENGO

Asistió al IV Congreso Nacional de Residentes de Pediatría
el 19 y 20 de abril de 2024 en la ciudad de Pereira, Hotel Sonesta.

MAURICIO GUERRERO ROMÁN
Presidente
Sociedad Colombiana de Pediatría

GLORIA ZUCCARDI
Directora Ejecutiva
Sociedad Colombiana de Pediatría



LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA
certifica que

YESENIA ACOSTA MARENGO

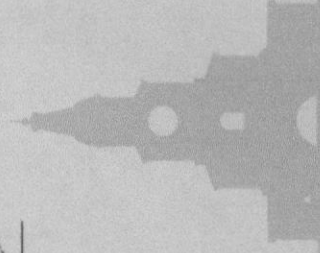
Asistió al VIII Simposio Internacional de Actualización en Pediatría,
realizado del 30 de junio al 2 julio de 2022 en la ciudad de Cartagena.



Mauricio Guerrero Roman
Presidente
Sociedad Colombiana de
Pediatría



Dr. Armando Correa
Director Medico Internacional
Texas Children's Hospital





Diplomado de
Actualización
en Vacunas



SCP
Sociedad Colombiana
de Pediatría

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA

HACE CONSTAR QUE

Yesenia Acosta

1123632519

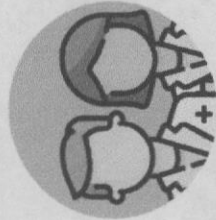
Aprobó el Diplomado de Actualización en Vacunas
Intensidad horaria: 90 horas - Modalidad: virtual

Noviembre de 2022

MAURICIO GUÉRRERO ROMÁN
Presidente

ANA CRISTINA MARIÑO DREWS
Coordinadora Académica

CLAUDIA PATRICIA BELTRÁN A.
Coordinadora Académica



Diplomado de Actualización en Pediatría



LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA

HACE CONSTAR QUE

Yesenia Acosta

1123632519

Participó y aprobó el Diplomado de Actualización en Pediatría.

Intensidad horaria: 130 horas - Modalidad virtual

Mayo de 2023

MAURICIO GUÉRRERO ROMÁN
Presidente y Coordinador Académico

ELIANA ZEMANATE ZÚÑIGA
Vicepresidente y Coordinadora Académica



CATALEYA

Centro de Entrenamiento Médico

CERTIFICA

Este certificado se presenta con orgullo a

Yesenia Acosta Marengo

Completó satisfactoriamente el curso de:

Soporte Vital Avanzado Pediátrico (PALS)

*Según los lineamientos de la American Heart Association y
Cataleya SIE.*

*Este curso certifica 48 horas de Educación médica no formal
según Decreto 4904 de 2009*

junio 3, 2025

*Este certificado tiene vigencia de dos (2) años a partir de la
fecha de expedición.*

ALBERTO M. DIAZ SOSA

Instructor



ALBERTO M. DIAZ SOSA

Coordinador Académico

SOPORTE VITAL AVANZADO PEDIÁTRICO

**SVAP/PALS
Proveedor**



**American
Heart
Association.**

**American Academy
of Pediatrics**



DEDICATED TO THE HEALTH OF ALL CHILDREN™

Yesenia Acosta Marengo

ha realizado con éxito las evaluaciones cognitivas y de habilidades de acuerdo con el contenido del programa de Soporte vital avanzado pediátrico (SVAP/PALS) de la American Heart Association.

Fecha de emisión

03 Aug 2025

Nombre del centro de entrenamiento

Corporación Universitaria Adventista

N.º de ID del centro de entrenamiento

ZL20571

Ciudad y región del centro de entrenamiento

Medellin, Antioquia, Colombia

Nombre del sitio de entrenamiento

GRUPO CATALEYA

Renovar antes del

Aug 2027

Nombre del instructor

ALBERTO MARIO DIAZ SOSA

ID del instructor

03170548400

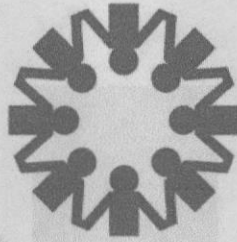
Código de la tarjeta electrónica

265644165141

Código QR



Para visualizar o comprobar la autenticidad, los estudiantes y los empleadores deben escanear este código QR con su dispositivo móvil o acceder <https://ecards.heart.org/international>. © 2020 American Heart Association. Todos los derechos reservados. 20-2819 10/20



Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

YESENIA ACOSTA MARENGO

C.C. 1.123.632.519

Participó como asistente en el:

**39 Curso de Actualizaciones Pediátricas – Avances en
Infectología Pediátricas**

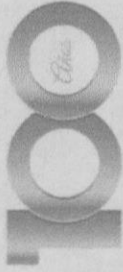
1 - 3 de septiembre, Bogotá - Colombia

ROOSEVELT FAJARDO GÓMEZ, MD. MBA. FACS
Director de Educación y Gestión del Conocimiento

JUAN GABRIEL PIÑEROS, MD.
Jefe de Departamento de Pediatría



SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSÉ
Colombia



La Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José

CERTIFICA QUE

YESENIA ACOSTA ACOSTAS MARENGO

CC. 1123632519

Realizó el curso Gestión de Donación de órganos y tejidos y mantenimiento del donante

8 de julio de 2025



CATALEYA
Centro de Entrenamiento Médico

CERTIFICA

Este certificado se presenta con orgullo a

Yesenia Acosta Marengo

Completó satisfactoriamente el curso de:

Humanización de los Servicios De Salud

Este curso certifica 48 horas de educación médica no formal según decreto 4904 de 2009. Vigencia de 2 años desde su emisión.

junio 3, 2025
Fecha

LILIANA FLOREZ
Instructor



ALBERTO M. DIAZ SOSA
Coordinador Académico



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123632519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/12/2025 02:56 PM



Código Verificación: **W7Q8PGFZEH**

Válida hasta: **17/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de diciembre de 2025, a las 14:47:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123632519
Código de Verificación	1123632519251217144738

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO

**BOTTOM HOUSE,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y
STA CATALINA,
COLOMBIA,
A quién interese**

03/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **YESENIA ACOSTA MARENGO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1123632519**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **266000288479**
Fecha de apertura **18/10/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Yesenia Acosta Marengo**, identificado(a) con CC número 1123632519, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123632519
NOMBRES Y APELLIDOS	Yesenia Acosta Marengo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	13/09/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	5 Tiene Derecho A Urgencias
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	15 - Proteccion Laboral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	30/11/2025
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	157 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2018
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

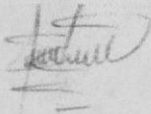
N.I.T. 860051853 FUND UNIV DE CIENCIAS DE LA SALUD
Desde 01/08/2022 Hasta 31/10/2025 CEDULA DE CIUDADANIA
1123632519 YESENIA ACOSTA MARENGO Desde 04/06/2025
Hasta 30/09/2025 CEDULA DE CIUDADANIA 1123632519
YESENIA ACOSTA MARENGO Desde 21/01/2025 Hasta
31/01/2025

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YESENIA ACOSTA MARENGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1123632519**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.




La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de diciembre de 2025.




Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	08 marzo 2021	PFIZER	EN145	HOSPITAL DEPT.	glendy fahia	4099066
	2	30 marzo 2021	PFIZER	ER142	HOSP DEPT.	Elvia E	39151830
		26 Nov 2021	PFIZER	FJ1466	HOSPITAL DPT	Jane Danelis Anaya C.C. 22609817 Aux de Enfermería	

VACUNA	DOSIS	FECHA	LOTE	FIRMA
HEPATITIS B	1ª	febrero 20/13	03411002	
	2ª	MARZO 19/13	03411002	
	3ª	ABRIL 18/13	03411002	
	Ref.			
TOXOIDE TETANICO	1ª			
	2ª			
	3ª			
	Ref.			
MENINGITIS MENINGOCOCCA	1ª	febrero 20/13	M1221	
	2ª	ABRIL 18/13	M1221	
INFLUENZA	1ª			
OTRAS		HA. 10-11-14	HA087HA087	



MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud


MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Yesenia
Apellidos: Acosta marrenso
Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cúst.
No: 1123632519
Fecha de nacimiento: Día 13 Mes 09 Año 1994

CERTIFICADO DE VACUNACION

NOMBRE: Yesenia Acosta
DIRECCION:
TELEFONOS:

Vacunasa
CENTRO DE VACUNACION
NIT. N° 808 020 489 - 2

*Preparate para la Vida
Vacinate!*

Calle 79 N° 50 - 71 Local 17 Piso 2
Centro Comercial Boulevard 51
Telefonos: 369 13 48 - 369 05 68
Celular: (300) 808 65 65 / (300) 325 82 07
email: monigose@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Difterico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional - Atrial				
Otras		13/6/22	10267941	Donce Gurea
		13/6/22	013011268	Donce Gurea

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Difterico Td	1	08/10/13	02461009C	MCB
	2	12/11/13	0246009C	MCB
	3	01/02/14	02461015D	repley B
	4	17-2-16	D2222	Kathie B
	5	17-9-16	2017	
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza		10-1-14	1501025	EB JH.
Virus de Papiloma Humano				
H A.		10-11-14	1140831180	IE JH.

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación
o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos



La salud
es de todos

Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres:

Yesenia

Apellidos:

Acosta Marenco

Documento
de identidad:

C.C. T.I.

Pasaporte

No.

1123632519

Fecha de
nacimiento:

Día

13

Mes

09

Año

1994.

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación
o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO



MinSalud

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres:

YESENIA

Apellidos:

ACOSTA MARENCO

Documento
de identidad:

C.C. T.I.

Pasaporte

No.

1123632519

Fecha de
Nacimiento:

Día

13

Mes

09

Año

1994

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud es de todos

Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombre: **Yescara**
 Apellidos: **Acosta marrenso**
 Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte P.P. No. **1123632519**
 Fecha de nacimiento: Día **13** Mes **09** Año **1994**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
Covid-19	1	08 Mayo 2021	Pfizer	EN1145	HOSPITAL DEPT.	Glandy Fajardo	4099066
	2	30 Mayo 2021	Pfizer	ER1142	HOSP DEPT	Elvia E	39151850
		26 Abril 2021	Pfizer	FJ11466	HOSPITAL DPT	Jane Daniels Araya Colaborador Aux. de Enfermería	

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos



La salud es de todos

Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombre: **Yesenia**
 Apellidos: **Acosta Marrenso**
 Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte No. **1123632519**
 Fecha de nacimiento: Día **13** Mes **09** Año **1994**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión-Rubéola	1			
Fiebre amarilla	1			
Toxide Tetánico-Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Td/Facultad	2			
HPV	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antierabica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual			
Varicela		13/6/22	T02670K1	IPSA / GARCIA
Dos: DTPKw13		13/6/22	D130W126B	IPSA / GARCIA


Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

 **MinSalud**
Ministerio de Salud Pública

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombre: YESENIA
Apellidos: ACOSTA MARENCO
Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte No. 1123632519
Fecha de Nacimiento: Día 13 Mes 09 Año 1994

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxide Tetánico Diftérico Td	1	08/10/13	024L1009C	HCB
	2	12/11/13	04U009C	HCB
	3	01/02/14	024L1015D	replc/13
	4	17-2-16	D2222	Kallio
	5	17-10-20	17	
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza		10-1-14	W01025	EBJH.
Virus de Papiloma Humano				
HPV		10-1-14	W01025	EBJH.

Preparate para la Vida
Vacínate!

Calle 79 N° 50 - 71 Local 17 Piso 2
Centro Comercial Boulevard 51
Teléfonos: 369 13 48 - 369 05.68
Celular: (300) 808 65 65 / (300) 325 82 07
email: monigose@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

CERTIFICADO DE VACUNACION



NOMBRE: *Yesenia*
DIRECCIÓN: *Acosta*
TELÉFONOS:

VACUNA	DOSIS	FECHA	LOTE	FIRMA
HEPATITIS B	1ª	<i>20/11/10</i>	<i>20/13-034L1002</i>	<i>[Signature]</i>
	2ª	<i>19/11/10</i>	<i>19/13-034L1002</i>	<i>[Signature]</i>
	3ª	<i>18/11/10</i>	<i>18/13-034L1002</i>	<i>[Signature]</i>
TOXOIDE TETANICO	1ª			
	2ª			
	3ª			
MENINGITIS MENINGOCOCCICA	1ª	<i>20/11/10</i>	<i>20/13-M122</i>	<i>[Signature]</i>
	2ª	<i>18/11/10</i>	<i>18/13-M122</i>	<i>[Signature]</i>
	3ª			
INFLUENZA	1ª			
OTRAS		<i>11-11-10</i>	<i>11-11-10</i>	<i>[Signature]</i>



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha BUCARAMANGA, 2025-12-26	Oficina radicación 2629 - PROMOTORA CABECERA DEL LLANO	Número de cotización 03035021251226865887	Número de póliza 900001487468	Documento EXPEDICIÓN POLIZA NUEVA
Vigencia del seguro Desde las 00:00 horas del 2025-12-26		Hasta las 23:59 horas del 2026-12-26		Días de vigencia del seguro 365
Moneda COP				

ASESOR

Nombre LUIS CARLOS MORENO FORERO	Código 21743
-------------------------------------	-----------------

TOMADOR

Nombre YESENIA ACOSTA MARENGO	Tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA	Número de identificación 1123632519	Tomador principal ✓	Calidad Tomador En nombre propio	Dirección de correspondencia br campo hermoso
----------------------------------	--	--	------------------------	-------------------------------------	--



RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

ASEGURADO

Nombre YESENIA ACOSTA MARENGO	Tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA	Número de identificación 1123632519
----------------------------------	--	--

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Especialidad: Pediatra-	Valor asegurado: \$600.000.000
Fecha de retroactividad: 26/12/2025	

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica	10%	10%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Asistencia jurídica telefonica			
Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Errores y Omisiones en Dictámenes periciales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusulas

Cláusula gastos de defensa en procesos penales

Se cubren los gastos de defensa en procesos penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de

indemnización de perjuicios derivadas de daños materiales o lesiones personales. No se amparan los gastos de defensa en procesos penales sin el previo consentimiento escrito de Sura o aquellos procesos penales independientes.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por parte del profesional de la salud.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Ubicación de predios

XXXXXXXXXX

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamación

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como limites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del limite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del limite asegurado en forma automática.

Exclusiones

Exclusión de servicios médicos prestados en el exterior

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de servicios médicos prestados en el exterior

Exclusión operación de bancos de sangre

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de operación de bancos de sangre

Exclusión de gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de gastos médicos en los que incluya el propio asegurado

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

Exclusión de sangre infectada

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de sangre infectada

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD				
Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
0,721%	\$600.000.000	\$432.590	\$0	\$432.590
Valor total a pagar más IVA				\$432.590

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	\$432.590	\$0	\$432.590
VALOR TOTAL	\$432.590	\$0	\$432.590



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
21743	LUIS CARLOS MORENO FORERO	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	2009-06-01	13-18	P	O6	F-01-13-064

Textos y aclaraciones del movimiento

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DEFINICIONES

SMMLV

Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV

Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE

Todos los valores establecidos como sublímites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidos dentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

WILLIAM ALBERTO HOWARD PARDO

Seguridad y Salud en el Trabajo - FUA

Gerente en Salud - U. de Cartagena

Cel: 3112323813

Email: whowardp@gmail.com

FO01-HCO-WAHP / REV 11-01-24 / V.1.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL



EMPRESA CONTRATANTE:	PARTICULAR			FECHA:	2/06/2025	
EMPRESA EN MISION:	PARTICULAR					
INGRESO	<input checked="" type="checkbox"/>	PERIODICO	<input type="checkbox"/>	EGRESO	<input type="checkbox"/>	
				ESPECIAL	<input type="checkbox"/>	
NOMBRE:	YESENIA ACOSTA MARENGO				C.C.:	1.123.632.519
CARGO:	CONTRATISTA				CIUDAD:	SAJ

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MÉDICO	<input checked="" type="checkbox"/>	5. ESPIROMETRÍA	<input type="checkbox"/>	LABORATORIOS / OTROS:	<input type="checkbox"/>
2. OSTEOMUSCULAR	<input type="checkbox"/>	6. P. PSICOSENSOMETRICA	<input type="checkbox"/>		
3. OPTOMETRÍA / VISIOMETRIA	<input type="checkbox"/>	7. M. ALIMENTOS	<input type="checkbox"/>		
4. AUDIOMETRÍA	<input type="checkbox"/>	8. PANEL DROGAS	<input type="checkbox"/>		

CONCEPTO CURSO T. EN ALTURAS

APTO PARA CURSO TRABAJO EN ALTURAS	<input type="checkbox"/>	NO APTO CURSO DE T. EN ALTURAS	<input type="checkbox"/>
APTO CON RECOMENDACIONES CURSO DE T. EN ALTURAS	<input type="checkbox"/>	POR MOTIVO DE	
APLAZADO	<input type="checkbox"/>	MOTIVO	
			NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO	SIN PATOLOGIA APARENTE	<input checked="" type="checkbox"/>
	CON RECOMENDACIONES	<input type="checkbox"/>
APTO CON RESTRICCIÓN	Por motivo de	
APLAZADO	Por motivo de	
APTO MANIPULACION ALIMENTOS		
NO APTO MANIPULACION ALIMENTOS	Por motivo de	

EXAMEN PERIODICO

PUUEDE CONTINUAR LABORANDO	<input type="checkbox"/>	PUUEDE CONTINUAR LABORANDO CON RECOMENDACIONES	<input type="checkbox"/>
SE SUGIERE REUBICACION LABORAL	TEMPORAL	Por motivo de	
	PERMANENTE	Por motivo de	

EXAMEN DE EGRESO

RETIRO SIN PATOLOGIA APARENTE	<input type="checkbox"/>	RETIRO CON PATOLOGIA PARA SEGUIMIENTO EN EPS	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	--------------------------	--	--------------------------

EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>		
SE SUGIERE REUBICACION LABORAL	TEMPORAL	Por motivo de	
	PERMANENTE	Por motivo de	

CONDUCTA

MANEJO POR EPS/ARP	OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA
Control periódico PP por EPS	Control periódico ocupacional	Control del Peso / Dieta
Remisión a EPS por:	Higiene Postural	Inicio / Enfasis Actividad Fisica
Continuar Manejo Médico	Utilización de EPP / P. Activas	Estilo de Vida Saludable
Remisión a ARP para manejo del caso	Utilización de Ayudas ergonómicas	Reducir el Consumo de Alcohol
Seguimiento caso ARP	Realización de pruebas complementarias	Dejar el Habito de Fumar

Incluir en SVE	VISUAL	<input type="checkbox"/>	AUDITIVO	<input type="checkbox"/>	RESPIRATORIO	<input type="checkbox"/>	BIOMECANICO	<input type="checkbox"/>	QUIMICO	<input type="checkbox"/>
	CARDIOVASCULAR	<input type="checkbox"/>	PSICOLABORAL	<input type="checkbox"/>	BIOLOGICO	<input type="checkbox"/>				

PP: Programa de Promoción y Prevención de la Salud; Higiene oral semestral; Citología cervico vaginal anual; Control de testículo anual; Control de seno anual; control de próstata anual

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

NOMBRE DEL MEDICO	WILLIAM ALBERTO HOWARD PARDO	FIRMA DEL TRABAJADOR	
FIRMA Y REGISTRO DEL PROFESIONAL		C.C.	

HORA LLEGADA _____ HORA SALIDA _____

Cédula: 1123632519

Fecha de expedición: 17/12/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 17 de diciembre de 2025 a las 02:54 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.